



REGLAMENTO DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL XLIV CONGRESO FOCAP 2027

ARTÍCULO I

La Federación Odontológica de Centroamérica y Panamá (FOCAP) desarrollará el “Premio de Investigación de la FOCAP”, que en lo sucesivo podrá denominarse “el Premio” o “el Concurso”, como actividad paralela al programa científico de los Congresos de la FOCAP, con el propósito de estimular y destacar el esfuerzo de personas físicas e instituciones que realicen contribuciones en el campo de la investigación odontológica.

ARTÍCULO II. Los objetivos del Premio son:

- a) Dar la oportunidad a los Odontólogos y estudiantes de odontología inscritos en el Congreso de exponer sus trabajos de investigación o reportes de casos clínicos durante el desarrollo del evento científico del congreso de la FOCAP.
- b) Establecer este Premio, como parte permanente del desarrollo de los programas científicos de los congresos de la FOCAP.
- c) Premiar el talento de los odontólogos y estudiantes de Odontología del área FOCAP mediante, pero no exclusivamente, un certificado de participación y calificación de los trabajos presentados;
- d) Incentivar la competitividad entre las facultades de odontología del área FOCAP y de otras facultades extra regionales.
- e) Estimular la creatividad y la investigación, tanto individual como grupal, de los participantes, ya sea a nivel de grado o de postgrado.

ARTICULO III

La organización de cada Congreso de la FOCAP nombrará una Comisión Organizadora del Premio de Investigación, que estará constituida por un coordinador y de dos a cuatro miembros permanentes, todos con voz y voto. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

ARTICULO IV

Las reuniones de la Comisión Organizadora del Premio de Investigación podrán celebrarse tanto de forma presencial como virtual. En cuanto a las reuniones presenciales cada comisión establecerá el lugar y hora a conveniencia de sus miembros, respetando el presupuesto establecido por cada organización Congreso. En caso de llevarse a cabo en modalidad virtual, estas deben realizarse mediante





cualquier medio tecnológico, en tanto se garantice la interacción integral, multidireccional y en tiempo real entre los miembros.

ARTICULO V

Las funciones de la Comisión Organizadora del Premio son:

1. Hacer la convocatoria del premio mediante los diferentes medios de comunicación a los que disponga la organización del Congreso. La convocatoria se efectuará de manera general, evitando emitir invitaciones particulares de la Comisión, a fin de mantener la debida transparencia del proceso.
2. Establecer la periodicidad de sus sesiones y elaborar minutas de cada una.
3. Nombrar un jurado calificador idóneo, integrado por al menos 3 profesionales con afinidad por las áreas de odontología expuestas en los trabajos. Al aceptar el cargo, cada juez debe llenar un formulario en el que conste que no existe conflicto de interés relacionado con su participación.
4. Establecer la logística para el desarrollo adecuado del Premio.
5. Establecer las fechas para la inscripción de los proyectos de investigación, así como para su análisis y la aceptación o rechazo, con tiempo suficiente para cumplir el requisito de inscripción establecido en el artículo IX del presente reglamento.
6. Comunicar el resultado del concurso en las diferentes modalidades evaluadas por el jurado.
7. Presentar un informe general del evento a la Comisión Organizadora.
8. Administrar los niveles de participación, las categorías y las formas de presentación según el número de trabajos admitidos y su naturaleza. Tendrán la facultad de declarar desierto el premio en cualquiera de los tres lugares de las diferentes modalidades en que se concursa, y de justificar dicha resolución. Asimismo, tramitará y resolverá las apelaciones.

ARTICULO VI

Podrá participar en el Premio todo profesional en odontología debidamente oficializado en sus países de origen, así como estudiantes de odontología de grado y posgrado debidamente identificados por cada institución educativa. La participación y la presentación de los trabajos son de carácter individual. Los trabajos presentados en grupo deberán tener un autor y colaboradores, y que se designe una persona para la defensa.





ARTICULO VII

Los niveles de participación son:

1. Estudiante de grado.
2. Profesional en odontología general.
3. Profesional en odontología con estudios de posgrado (incluye estudiantes de postgrado).

En caso de que la Comisión decida cerrar uno de los niveles por escasa inscripción, la o las personas inscritas pueden decidir, de manera individual, participar en un nivel superior, apegándose a los requisitos y características de dicho nivel.

Las categorías para concursar son las siguientes:

1. Investigación (básica, clínica, epidemiológica).
2. Casos clínicos.

Los trabajos de investigación no deben tener más de 3 años de antigüedad desde la conclusión del proyecto.

ARTICULO VIII

El primer, segundo y tercer lugar de las diferentes modalidades a concurso será premiado con un certificado de distinción. Queda a potestad de la Comisión Congreso y de sus jurados la designación de una mención honorífica para cada modalidad de participación.

En caso de que el presupuesto de la organización en cada Congreso lo permita y según la decisión de la Comisión o del grupo organizador del Premio de Investigación, se podrán entregar premios en artículos o en efectivo a uno o varios ganadores. Dependiendo del número de participantes por categoría, el Comité se reserva el derecho de nombrar a un único ganador. En el caso de trabajos grupales, el premio se entregará a título personal a la persona responsable de la inscripción del trabajo y se podrán entregar certificados de participación a los coautores.





ARTÍCULO IX

Los requisitos para la inscripción de trabajos son:

1. Llenar y presentar el Formulario de Solicitud de Participación, que será proporcionado por la Comisión.
2. Resumen del trabajo, que deberá entregarse en la dirección electrónica establecida, en formato digital, a espacio sencillo. Las gráficas y fotografías pueden presentarse en blanco y negro o a color, con su respectiva descripción al pie. El resumen debe ser de máximo 350 palabras y debe contar con:

- Título.
- Autores (con sus respectivas afiliaciones).
- Objetivo del estudio.
- Materiales y métodos (diseño del estudio y diseño estadístico)
- Resultados.
- Conclusiones.

El nombre de los investigadores, sus calidades, la bibliografía, la lista de tablas y figuras y otras consideraciones no se toman en cuenta para el conteo de las 350 palabras. El uso de abreviaturas y siglas estará permitido, siempre y cuando se utilicen posteriormente a su forma extensa y explicativa.

1. Fotografía del expositor con un breve resumen curricular (máximo 1 página), la información de contacto del participante, incluyendo la dirección de correo electrónico, el número telefónico (con código de país y área) y el país de procedencia.
2. Los participantes deberán acreditar en qué categoría de participación se inscriben, presentando prueba de su nivel académico ante la Comisión organizadora del Premio.
3. De ser aceptado su trabajo, cada participante recibirá un comprobante que indique el nombre del tema a concursar, de tal forma que le garantice su participación y los derechos de autoría.
4. Se deberá entregar el trabajo en el formato establecido, en la fecha indicada, para su respectivo montaje, descarga y revisión.





5. Los trabajos grupales tendrán un representante individual, quien será responsable de la información presentada ante la comisión. La Comisión del Premio de Investigación no son responsables de la veracidad, la originalidad ni la autoría de los trabajos recibidos.
6. Individualmente, una persona podrá presentar un solo trabajo en una misma categoría y deberá estar físicamente presente para la defensa del proyecto.
7. El concursante deberá realizar la presentación oral del trabajo con apoyo audiovisual (diapositivas) y de un poster digital, de acuerdo con lo que determine la Comisión.
8. Los participantes deberán estar anuentes a la circulación y divulgación de su poster durante el evento.

ARTÍCULO X

De las obligaciones de los participantes:

Garantizar la originalidad del trabajo inscrito, y cumplir con los estatutos del presente reglamento.

1. Velar por reconocer la coautoría de las personas vinculadas al trabajo y a la vez contar con la debida autorización por parte de sus coautores.
2. Garantizar que el trabajo presentado cumpla con los requisitos bioéticos aplicables.
3. Comunicar a la Comisión cualquier anomalía que comprometa la transparencia y la calidad del Premio de Investigación.
4. Comunicar si alguno de los jurados tuvo conocimiento previo del trabajo presentado o si participó en su elaboración.
5. Reportar cualquier conflicto de interés relacionado con el trabajo inscrito.
6. Los costos de diseño, elaboración y envío de los trabajos, será responsabilidad de los concursantes.

ARTÍCULO XI

No se permite que el contenido de los trabajos incluya publicidad alguna de empresas, marcas comerciales o personas físicas.

ARTÍCULO XII

El mismo tema no podrá presentarse en otra modalidad del premio en ningún momento; sin embargo, un mismo participante podrá concursar en la misma u otras modalidades del premio con temas diferentes.





ARTÍCULO XIII

Independientemente de la modalidad que se presente, el participante debe enviar la plantilla de la solicitud y el resumen en la fecha y al correo electrónico definidos por la Comisión.

ARTÍCULO XIV

Del Jurado del Premio de Investigación

Se constituyen jurados que evalúan las diferentes modalidades que en que se concursa.

1. Para cada modalidad y categoría, el jurado será integrado por al menos 5 profesionales de las diferentes ramas de las ciencias de la salud, preferiblemente Odontólogos; escogidos de las Facultades de Odontología de región, de instituciones públicas o privadas y de las academias profesionales adscritas a la FOCAP y por invitados internacionales. Todos con probados conocimientos en el área de la investigación científica.
2. Un miembro del Comité Organizador del premio será el encargado de establecer todas las coordinaciones con los jurados, entregar y recoger las boletas de calificación, y las postulaciones
3. de los primeros lugares y menciones en cada categoría, a su vez, pedirá las asesorías que los miembros del jurado crean necesarias para que puedan dar un dictamen final a cabalidad.
4. Para fines curriculares de las personas que integran el jurado, el Comité Organizador del Premio está en plena facultad de dar un certificado de reconocimiento avalado por el Presidente de la FOCAP y el coordinador del premio, donde se hace constar su participación.
5. La escogencia de los miembros del jurado estará a cargo de la Comisión Organizadora del premio.

ARTÍCULO XV

Funciones del jurado:

1. Evaluar las postulaciones que han sido aceptadas por la Comisión Organizadora del Premio.
2. Participar en todas las presentaciones de la modalidad a la que esté asignado.
3. Evaluar individualmente el trabajo siguiendo las pautas de evaluación establecidas en el presente reglamento.





4. El jurado debe mantener la confidencialidad de la información contenida en los trabajos.
5. Las decisiones de los jurados serán irrevocables, y una vez emitidas no podrán ser corregidas.

ARTÍCULO XVI

Detalles de las modalidades que concursan en el premio y su evaluación

Para todas las modalidades se utilizará una boleta de evaluación individual por cada miembro del jurado, en la que están señalados los diferentes aspectos y variables en base en una escala definida. Las variables se promediarán para obtener las calificaciones de cada jurado, las cuales a su vez también se promediarán para obtener la calificación final. Los 3 trabajos con mejores calificaciones en cada categoría se harán acreedores de los reconocimientos. Si se presentara baja participación en alguna categoría, el Comité Organizador tiene la libertad de declarar un único ganador o declarar desierto el premio. De considerarlo pertinente, también se reserva el derecho de combinar categorías o modalidades. En caso de observarse un empate numérico, la Comisión del premio podrá declarar un empate en esa categoría, o, de acuerdo con la calidad del trabajo podrá sesionar y por votación secreta, declarar un ganador. En caso de declarar empate, y si se ha contemplado un premio en efectivo, el mismo será dividido en partes iguales.

ARTÍCULO XVII

De la exposición oral

La exposición oral debe ser en idioma español, tendrá una duración máxima de 10 a 15 minutos según lo establezca la comisión en la planificación de la actividad de cada año. Cada expositor será comunicado al faltar 5 minutos, y finalmente en el último minuto; terminado este tiempo se suspenderá la exposición inmediatamente. En caso de continuar con la presentación, el jurado y/o la Comisión podrá decidir eliminar al participante. La Comisión del Premio y de la FOCAP no son responsables de designar quien presentará cada trabajo, y quien será responsable del mismo ante el premio.

ARTÍCULO XVIII

Del cartel

El cartel de investigación se exhibirá en formato digital durante el Congreso, posterior a la participación de los concursantes durante el Premio de Investigación.





Del formato del cartel

- El encabezado deberá incluir título (negrita y mayúscula), autores (cursiva), afiliación (superíndice).
- El cuerpo del cartel debe resumir el trabajo de investigación para lo cual se recomienda la utilización de tablas, gráficos, fotografías, etc. (No debe ser realizado a mano).
- Deberá contener objetivo, método, resultados y conclusiones del tema en letra legible a una distancia mínima de un metro.
- Las tablas, gráficos y fotografías requeridas para la presentación, deben ser distribuidas secuencialmente en orden a su explicación y deberán colocarse leyendas debajo de cada una.
- Los carteles deberán medir dimensiones 120cm de alto, por 90cm de ancho en formato vertical, y enviarlo en PDF
- El contenido del cartel debe estar escrito en idioma español. En caso de ser decidido en la convocatoria, se podrán aceptar carteles en idioma inglés.

ARTÍCULO XIX

Criterios para descalificación

Incumplimiento de los horarios establecidos de entrega de la documentación y presentación para la exposición oral.

Incumplimientos en cuanto a la coautoría y consentimiento de coautorías para presentar el trabajo.

Incumplimiento de los tiempos de presentación oral.

Incongruencia entre los trabajos enviados y los presentados en la cual no coincide la información presentada o se aíslan componentes claves del trabajo.

Trabajos que se observen plagiados o copiados de algún otro trabajo ya publicado anteriormente o trabajos que se encuentren doblemente presentados con nombres distintos.

Trabajos con faltas bioéticas, identificadas por la Comisión y/o los jurados calificadores.

ARTICULO XX

Consideraciones finales

La inscripción en las diferentes modalidades se cierra de acuerdo a la convocatoria, y a cambios previamente establecidos.





CONGRESO
FOCAP
COSTA RICA | XLIV • 2027



Cada modalidad tendrá una premiación individual del primer, segundo y tercer lugar. Podrán declararse únicos ganadores y premiaciones desiertas según lo considere la comisión.

Los trabajos ganadores en su respectiva categoría se darán a conocer en la ceremonia de premiación.

ARTÍCULO XXI

Todo lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto por la comisión congreso.

